

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 3.- EXPTE. 23426/2019.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS ACS VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA (GDR).

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaría y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2020 se le requirió al licitador propuesto “PANDA QUALITY SERVICE, SL” de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. En la misma comunicación electrónica se le requería para que dentro del plazo indicado aportara la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto los Anexos I y II del PPT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería que el licitador había retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador propuesto con fecha 22 de julio de 2020, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a favor del licitador propuesto “PANDA QUALITY SERVICE, SL”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 19.844 € (IVA excluido), más 4.167,24 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.011,24 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (Mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional, mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional, y mejora de reducción en 5 semanas del plazo de ejecución), al haber sido la mejor oferta con una puntuación total de 100 puntos.”.

Consta en el expediente el informe de fiscalización.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO,



VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA , a favor del licitador propuesto "PANDA QUALITY SERVICE, SL", en el precio de 19.844 € (IVA excluido), más 4.167,24 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.011,24 €, con las mejoras comprometidas en su oferta, en concreto la mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional; mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional y mejora de reducción en 5 semanas del plazo de ejecución.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto total de 24.011,24 € con cargo a la partida presupuestaria 505 34200 63200, 2018-2-JUV. Y DEP-6 - MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO.

Tercero.- En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 17ª del Pliego de cláusulas particulares.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Servicio de Deportes

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Servicio de Deportes y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA



Código seguro de verificación (CSV):

64D7 32CD B2FF 628F 9CE5



64D732CDB2FF628F9CE5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 21/8/2020

VºBº de El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020